



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

Jefatura industrial. *Anuncio sobre inspección de automóviles.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edicto de Juzgado.

Cédula de citación.

Requisitoria.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23 de Agosto de 1929).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

JEFATURA INDUSTRIAL

Inspección de automóviles

Se previene a los dueños de automóviles de los Ayuntamientos de

Villafranca del Bierzo, Cacabelos, Ponferrada y Bembibre, que en cumplimiento del artículo 8 del Reglamento vigente, el Ingeniero Inspector de automóviles girará una visita a dichos puntos en los días y horas que a continuación se indican: Villafranca, el día 8 de Septiembre, a las diez.

Cacabelos, el día 8 de idem, a las diecisiete.

Ponferrada, el día 9 de idem, a las nueve.

Bembibre, el día 9 de idem, a las diecisiete.

Están obligados a presentarse todos los vehículos de carga y los de servicio público o alquiler.

Los que no lo hicieran por cualquier circunstancia, deberán presentarse en León, en estas oficinas, dentro de los quince días siguientes, en caso contrario, se les impondrá las sanciones que correspondan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

León, 23 de Agosto de 1929. — El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Por hallarse extraviada y sin dueño conocido, se encuentra depositada en poder del vecino de Pendilla, D. Alonso Díez Vega, la res mostrenca, cuyas señas a continuación se expresan:

Una potra, color pardo, como de dos años, crin y cola por cortar, lucero, con una raya blanca sobre la nariz, alzada aproximada 1,025 metros.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño; advirtiéndola que puede pasar a recogerla a esta Alcaldía, previo el pago de los gastos ocasionados, durante el término de quince días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues de lo contrario, será vendida en pública subasta con arreglo a lo que determina el Reglamento de Reses Mostrencas.

Rodiezmo, 21 de Agosto de 1929. — El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Servida interinamente la plaza de Veterinario titular e Inspector Municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias de este Ayuntamiento, se

anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, los aspirantes presentarán en esta Secretaría municipal sus instancias debidamente documentadas.

La plaza se halla dotada con 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos. Los que aspiren a desempeñarla habrán de ser facultativos, pertenecer al Cuerpo de Veterinarios titulares y reunir las demás condiciones que señalan el Reglamento, la Instrucción general de Sanidad y demás disposiciones vigentes.

Siendo condición precisa el fijar la residencia en la capitalidad del Municipio.

Rodiezmo, 20 de Agosto de 1929.
—El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Santa María del Monte Cea

Propuestas por la Comisión permanente, en sesión del día cuatro del actual, varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se advierte al público, que queda expuesto al mismo, en la Secretaría municipal, el oportuno expediente, por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan formular ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Monte, 14 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Juan Caballero.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Aprobado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1930-1931, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Santa Colomba de Somoza, a 17 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Miguel Pollán.

Alcaldía constitucional de Villamol

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Villamol, a 17 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Emiliano Caballero.

Alcaldía constitucional de Almanza

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al art. 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo, podrá todo habitante del término, formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Almanza, 19 de agosto de 1929.—El Alcalde, Miguel Fontecha.

Alcaldía constitucional de Salamón

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayun-

tamiento, enajenar una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el pueblo de Las Salas y entre otros edificios del mismo, de una extensión de 130 metros cuadrados y mediante subasta, se hace público para que dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se interpongan las reclamaciones que crean justas, pues finalizado el plazo, no serán admitidas y se procederá a su enajenación.

Salamón, 11 de Agosto de 1929.
—El Alcalde, Quintilo González.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal

En virtud de lo dispuesto en la circular número 11, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 18 del actual, se anuncia a concurso, por término de treinta días, la plaza de Veterinario Inspector de carnes de este municipio, dotada con el haber anual de 600 pesetas, para su provisión en propiedad, en el solicitante que viva o se comprometa a fijar la residencia en este municipio. Los aspirantes al cargo presentarán las instancias, copia del título profesional, certificado de penales y de buena conducta, debidamente reintegrados en esta Alcaldía, durante el plazo indicado.

Santa Cristina de Valmadrigal, 31 de Julio de 1929.—El Alcalde, Julián González.

Alcaldía constitucional de Villaturiel

En virtud de lo dispuesto en circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de 25 de Julio próximo pasado, y de hallarse provista interinamente por no tener su residencia el nombrado dentro del Municipio, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, la plaza de Veterinario titular, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los señores Veterinarios que deseen concursar esta plaza, podrán presentar sus solicitudes debidamente habilitadas, durante el plazo de treinta días hábiles en la Secretaría municipal.

al, siendo condición indispensable fijar su residencia en la capitalidad del Ayuntamiento.

Villaturiel, a 8 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Maturino Treceño.

*Alcaldía constitucional de
Urdiales del Páramo*

Provista interinamente la plaza de Veterinario municipal, se abre concurso por término de treinta días hábiles, para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 600 pesetas y bajo las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría municipal, acompañadas del Título profesional o de una copia certificada del mismo, debidamente reintegrada.

2.º Para el que resulte agraciado será obligatoria la residencia en la capital del Municipio.

3.º Si quedare desierto el concurso, la plaza continuará como hasta ahora, desempeñada interinamente por el actual Veterinario.

Urdiales del Páramo, 12 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Juan.

*Alcaldía constitucional de
Borrenes*

Servida con carácter de interina la plaza de Veterinario titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 600 pesetas, y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante por término de treinta días, a fin de que durante los cuales, los aspirantes a ella presenten en esta Secretaría municipal las oportunas solicitudes documentadas debidamente.

Borrenes, 8 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Tomás Macías.

*Alcaldía constitucional de
Cubillas de Rueda*

Habiéndose presentado por los vecinos de Quintanilla y Villapardierna, D. Julián Alonso y D. Francisco Fernández, solicitud a la Corporación de mi presidencia, pidiendo la adjudicación a su favor de un solar existente en el pueblo de Quin-

tanilla, junto al Campanario, previo el pago de su importe y formalidades legales, cuyo solar se considera sobrante de la vía pública, el cual mide setenta y dos metros cuadrados, según informe presentado en esta Alcaldía por la Comisión encargada de amojonarlo.

Lo que se hace público por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones respecto a su adjudicación; advirtiendo que transcurrido el expresado plazo, no será atendida ninguna.

Cubillas de Rueda, a 21 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Froilán Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Molinaseca*

Vacante la plaza de Veterinario titular de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso, para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 600 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Molinaseca, 9 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Francisco Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Valverde Enrique*

Con el fin de proveerse en propiedad la plaza de Veterinario titular de este Ayuntamiento, la cual se anuncia a concurso con el haber de 600 pesetas y por el plazo reglamentario; previniendo a los supuestos concursantes que presentarán en la Alcaldía o Secretaría la documentación que legalmente se exige, a los efectos de optar en tales concursos.

Valverde Enrique, 14 de Agosto de 1929.—Eutiquio Luegós.

*Alcaldía constitucional de
Corbillos de los Oteros*

Hallándose provista la plaza de Veterinario titular, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias e Inspector de carnes de este Ayuntamiento, con la dotación anual, por ambos

conceptos, de 607 pesetas y considerándola en provisión interina por no residir dentro de este municipio el que la desempeña, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas en forma legal, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo indicado.

Solo será provista en propiedad por el solicitante que fije su residencia dentro de este Ayuntamiento, y de no ser así, se proveerá interinamente con el Veterinario titular del Municipio más próximo a la capital de este Ayuntamiento.

Corbillos de los Oteros, 12 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Juan Santamaría.

*Alcaldía constitucional de
Balboa*

Se halla vacante la plaza de Veterinario municipal de este Ayuntamiento, con la dotación de seiscientas pesetas, debiendo los solicitantes presentar en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, a contar desde el día de la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL, los justificantes legales. Es requisito indispensable que fije la residencia del que ha de ser nombrado en propiedad en este término, o se proveerá con carácter interino, con el Veterinario más próximo y que más facilidades preste para efectuar el servicio.

Balboa, 8 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Jesús Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Brazuelo*

Para proveer en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Veterinario de este Municipio, con el sueldo anual de seiscientas pesetas.

Documentos y condiciones que se exigirán a los solicitantes, podrán informarse en la Secretaría municipal.

Brazuelo, 14 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Francisco Ferrero.

*Alcaldía constitucional de
Valdefuentes del Páramo*

Hallándose provista la plaza de Veterinario municipal de este Ayuntamiento, con carácter interino, por no tener la residencia el que la desempeña dentro del Municipio, se anuncia vacante para su provisión en propiedad por término de treinta días, con la dotación reglamentaria.

Los señores solicitantes presentarán sus instancias, con los demás documentos necesarios, en esta Secretaría durante el plazo expresado, a contar de la inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Valdefuentes del Páramo, 9 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Mariano Montiel.

ENTIDADES MENORES

*Junta vecinal de
Santa Marina del Rey*

Formado por esta Junta el reparto de aprovechamientos comunales para cubrir atenciones del presupuesto ordinario del corriente año, de conformidad con lo preceptuado por la ordenanza aprobada para la exacción de dicho reparto, queda expuesto al público en el domicilio del que suscribe, por espacio de ocho días, a fin de que los que tengan interés lo examinen y formulen las reclamaciones que consideren justas.

Santa Marina del Rey, 20 de Agosto de 1929.—El Presidente, Antonio Martínez.

*Junta vecinal de
Castrillo de los Polvazares*

Habiéndose formado y aprobado por esta Junta vecinal, el presupuesto ordinario de esta entidad menor para el año corriente de 1929, se expone al público en la casa del Presidente, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, para que pueda examinarse y hacer sobre el mismo las reclamaciones que sean procedentes.

Castrillo de los Polvazares, 18 de Agosto de 1929.—El Presidente, José Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador D. Nicanor López Fernández, en nombre y representación de D. Francisco Acevedo Fernández, de las responsabilidades a que fué condenado D. Basilio Alvarez, vecino de Quintanilla de Sotillas, del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, en el juicio verbal civil, núm. 843, del año actual, sobre reclamación de seiscientos ochenta y nueve pesetas, intereses del seis por ciento desde la interposición de la demanda y costas, se sacan a primera y pública subasta para su adjudicación al mejor postor, las siguientes fincas embargadas al ejecutado:

1.^a Una tierra, triguil, regadía, en término de Quintanilla de Sotillas, al sitio de la senda de Benavides o eras de abajo, de cabida de ocho áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: al Oriente, con herederos de José Villafañe, y Sur, Antonio Arias; ha sido tasada en seiscientos pesetas.

2.^a Otra tierra, triguil, secana, en término de Llamas de la Ribera, al sitio de Muruelas, de cabida de ocho áreas y treinta y dos centiáreas, que linda: al Oriente, con herederos de Antolía Alvarez; Sur, Gabriel Fernández; Poniente, Benigno Palomo, y Norte, Francisco García Blanco; ha sido tasada en ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día veinte de Septiembre próximo, y hora de las once, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y será condición indispensable el depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su importe, siendo de cuenta de los rema-

tantes los gastos de titulación de la finca.

Dado en León, a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Francisco del Río Alonso.
—El Secretario, Expedito Moya.
O. P.—407

Cédula de citación

Por la presente, se cita D. Lorenzo Granda Martino, mayor de edad, casado, vecino que fué de Soto de Sajambre, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día dos de Septiembre próximo, a las once horas, con el fin de contestar a la demanda de juicio verbal civil que contra él tiene formulada D. Ramón Blanco Caso, vecino de Cangas de Onís (Oviedo), sobre reclamación de ochocientos noventa y dos pesetas; apercibiéndole, que si no comparece, seguirá el juicio en su rebeldía, sin necesidad de volverle a citar.

Oseja de Sajambre, a 14 de Agosto de 1929.—El Secretario, Félix Alonso.

O. P.—408.

Requisitoria

Touzón Nogales, Ceferino; hijo de Teodoro y de Higinia, natural de Sotillo, Ayuntamiento de Benza, provincia de León, de 22 años de edad, sujeto a expediente por falta de concentración a la Caja de Recluta de Astorga, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en el Depósito de Sementales de la 8.^a Zona Pecuaría, con residencia en León, ante el Juez instructor don Rafael Fernández Castaño, Teniente de Caballería, con destino en dicho Cuerpo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 19 de Agosto de 1929. El Juez instructor, Rafael Fernández.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1929